



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia del Directorio

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 031-2019-CVH-PD

Lurigancho-Chosica, 24 de Octubre de 2019

VISTO:



El Informe N° 173-2019-CVH/OPP de fecha 26 de setiembre del 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe N° 297-2019-CVH/OAL de fecha 18 de octubre del 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:



Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25762, "Ley Orgánica del Ministerio de Educación", establece que la Empresa Centro Vacacional Huampaní es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendida en el Sector Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto, y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el Presupuesto del sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, "Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico", se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se modificada la sección 6 de la Guía de Planeamiento Institucional, modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018-CEPLAN/PCD, que aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", en adelante "la Guía", en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los





PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia del Directorio

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

tres niveles de gobierno, que tiene por objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 4.1 de la Guía, expresa que, a nivel institucional, las entidades del sector público elaboran un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales, agregando que el Plan Operativo Institucional establece las actividades operativas e inversiones priorizadas vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas institucionales aprobadas en el Plan Estratégico Institucional del Pliego, cuya ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones, en un periodo anual;

Que, el numeral 6.3 de la Guía dispone que, cuando se modifica el Plan Estratégico Institucional se debe modificar el Plan Operativo Institucional Multianual en el periodo que corresponda. Si el Plan Operativo Institucional Anual es afectado, la entidad realiza su modificación con intervención de la Comisión de Planeamiento y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución; asimismo, el Plan Operativo Institucional Anual en ejecución se modifica cuando: i) Se presentan cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; ii) Por la incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros, que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del Plan Estratégico Institucional;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 025-2018-CVH-PD, de fecha 28.12.2018, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2019 del Centro Vacacional Huampaní, en el cual se han programado actividades operativas e inversiones que se realizarán en nuestra institución, en el marco de los nuevos enfoques de gestión y alineados al Plan Estratégico Institucional 2018 – 2020, el cual consta de 03 Objetivos Estratégicos Institucionales y 10 Acciones Estratégicas Institucionales;

Que, con Resolución de Presidencia de Directorio N°011-2019-CVH-PD, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022 del Centro Vacacional Huampaní, el cual se articula al Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación 2016 – 2021 y al documento Prospectivo al 2030 del Sector Educación, aprobado con Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 012-2019-CVH-PD de fecha 01.03.2019, se conforma la Comisión y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Centro Vacacional Huampaní, conforme lo señala la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, la mismas que es modificada la sección 6 de la Guía de Planeamiento Institucional con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD;





PERU

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Presidencia del Directorio

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

Que, mediante Acta N° 04-2019, de fecha 25 de setiembre del 2019, la Comisión de Planeamiento Estratégico aprueba el Plan Operativo Institucional Modificado – POI Modificado 2019 del Centro Vacacional Huampaní, versión 1;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD, de fecha 12 de setiembre del 2019, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones 2019 del Centro Vacacional Huampaní, en el cual se modifica la estructura orgánica de la entidad, tal modificación será considerada para las evaluaciones posteriores, toda vez que, la Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional II Trimestre, tuvo fecha de cierre 30.06.2019 y presentación el 30.08.2019, por lo que, se efectúa la Aprobación del POI Modificado versión 1, POI Modificado 2019 a la fecha de cierre y presentación de la evaluación previamente señalada.



Que, en Sesión de Directorio de fecha 24 de setiembre del 2019 se aprobó la modificación del Plan de Operativo Institucional 2019 Versión 1 del pliego 111: Centro Vacacional Huampaní;



Que según Informe N° 173-2019-CVH/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, recomienda el trámite de aprobación por el titular de la Institución, a razón de los documentos que forman parte de su informe.

Que según Informe N° 297-2019-CVH/OAL emitido por la Oficina de Asesoría Legal, comprueba el cumplimiento de todos los requisitos señalados en la normativa aplicable para la modificación del Plan Operativo Institucional Modificado- POI Modificado versión 1 del pliego 111: Centro Vacacional Huampaní, recomendado la emisión del acto resolutivo.

Que, por los argumentos expuestos y en el marco de la normativa previamente citada, corresponde aprobar el Plan Operativo Institucional Modificado – POI Modificado 2019, versión 1 del pliego 111: Centro Vacacional Huampaní, mediante Resolución del Titular del Pliego;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; y

De conformidad a las atribuciones establecidas en el Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 036-95-ED, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°053-2018-CEPLAN/PCD cuya sección 6 fue modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional Modificado – POI Modificado 2019 versión 1 del Pliego 111: Centro Vacacional Huampaní, con un presupuesto de S/.28,747,811.46 (Veintiocho Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Once con 46/100 Soles) el mismo que se anexa a la presente resolución.



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia del Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, realizar la conducción, asesoramiento, seguimiento, evaluación y cumplimiento del Plan Operativo Institucional Modificado - POI Modificado 2019 versión 1 del pliego 111: Centro Vacacional Huampaní.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER El cumplimiento de la programación de las actividades consideradas en el Plan Operativo Institucional- POI modificado 2019 del pliego 2019 Versión 1 del Pliego 111: Centro Vacacional Huampani es de responsabilidad de Gerencia General, Jefes de Oficinas, Sub Gerencias y unidades orgánicas de la entidad, así como remitir con carácter de declaración jurada y dentro de los 10 días hábiles de concluido cada trimestre, los informes de ejecución de metas de acuerdo a la oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, debiendo informar al Directorio en la Sesión que corresponda.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución y el Plan Operativo Institucional Modificado – POI Modificado 2019 versión 1 del Pliego 111: Centro Vacacional Huampani, en el portal de transparencia y en la página web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

.....
Carlos Alberto Herrera Cáceres
Presidente del Directorio